



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N°

0038

Ate, **31 ENE. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO el Informe N° 003-2009-MDA/CE del Presidente del Comité Especial para la Adquisición de Lubrificantes para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital Ate, el Informe N° 033-2009/MDA-OGP-OPr de la Oficina de Presupuesto, el Proveído N° 276-2009-MDA-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 003-2009/MDA-CE el Presidente del Comité Especial para la Adquisición de Lubrificantes para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital Ate, indica que realizado el acto público de presentación de propuestas a la Adjudicación Directa Pública N° 002-2009-CE/MDA, el 13 de enero de 2009, en presencia del Notario Dr. Salvatierra Saldaña Mónica, los postores: Comercial FM S.A., COESTI S.A., V&S Asociados y Yauri Benites David Josué, presentaron sus ofertas técnicas y económicas al proceso de selección mencionado. Tal como consta en actas el acto público de evaluación y otorgamiento de la buena pro, llevado cabo el 14 de enero de 2009, da como resultado que la buena pro de los ítems N° 02, 03 y 06 queda suspendida al ofertar un valor total superior al referencial establecido, según el siguiente detalle:

Ítem N° 02, ACEITE CORONA, Cantidad: Diez (10) cilindros, Valor Referencial: S/. 16,476.70 Nuevos Soles, Postor: Yauri Benites David Josué, Monto Ofertado: S/. 18,100.00 Nuevos Soles, resultando un monto diferencial de: S/. 1,623.30 Nuevos Soles.
Ítem N° 03, ACEITE CAJA, Cantidad: Doce (12) cilindros, Valor Referencial: S/. 19,772.04 Nuevos Soles, Postor: Yauri Benites David Josué, Monto Ofertado: S/. 21,720.00 Nuevos Soles, resultando un monto diferencial de: S/. 1,947.96 Nuevos Soles.
Ítem N° 06, GRASA MULTIPROPÓSITO, Cantidad: Cuatro (04) cilindros, Valor Referencial: S/. 9,192.96 Nuevos Soles, Postor: Yauri Benites David Josué, Monto Ofertado: S/. 10,104.00 Nuevos Soles, resultando un monto diferencial de: S/. 911.04 Nuevos Soles.

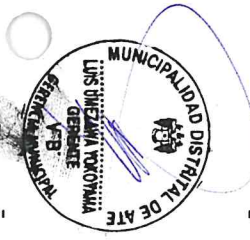
Que, en tal sentido, el monto total diferencial entre las ofertas económicas por ítems y el valor referencial del proceso de selección es de S/. 4,482.30 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 30/100 Nuevos Soles), por lo que en mérito al Art. 33° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, solicita la aprobación correspondiente por el monto diferencial.

Que, mediante Informe N° 033-2009-MDA/OGP-OPr la Oficina de Presupuesto, precisa la disponibilidad presupuestal del diferencial de las ofertas económicas para la adquisición de lubricantes, por el monto de S/. 4,482.30 Nuevos Soles, en la fuente de Financiamiento 05 - Recursos Determinados, Rubro 08 - Impuestos Municipales y la específica de gasto 2.3.13.13. Lubricantes, Grasa y Afines.

Que, mediante Proveído N° 276-2009-MDA-GM el Gerente Municipal, señala se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.-

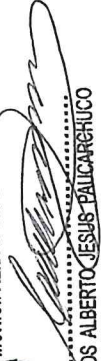
APROBAR el monto diferencial de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2008-CE/MDA - Adquisición de Lubricantes para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital Ate, por un monto total de S/. 4,482.30 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 30/100 Nuevos Soles), en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Presupuesto y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESÚS PAICAPERUCO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE

